NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/66
26 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL

Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

* Este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la información más reciente.

GE.08-10873 (S) 060308 070308

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizara los informes y estudios pertinentes. Por lo tanto, en el informe se aborda la evolución de la situación durante el último año en relación con la asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos y se actualiza el informe presentado al Consejo en 2007.

La evolución política, legislativa y administrativa en Sierra Leona a lo largo de 2007 ha tenido una repercusión positiva en la situación de derechos humanos en el país. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada y ya está funcionando. Se creó la Comisión de Examen Constitucional encargada de revisar la Constitución de 1991 que ya está funcionando. El Parlamento ha aprobado una serie de disposiciones legislativas para promover la protección de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer y del niño. La delegación de poderes del Gobierno central a los consejos de distrito locales siguió aumentando la participación política en la buena gobernanza y la protección de los derechos humanos en los distritos locales y las comunidades.

El apoyo de las Naciones Unidas para Sierra Leona con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz comienza a facilitar la consolidación de la paz al abordar las causas fundamentales del conflicto. Se ejecutan proyectos para fomentar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, fortalecer las instituciones del sector de la justicia y tratar algunas cuestiones críticas como el empleo y el empoderamiento de los jóvenes. Un adelanto importante en 2007 fue la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias que dieron lugar a un cambio de gobierno y al surgimiento de una dirigencia política que, a juzgar por los pronunciamientos públicos hechos hasta ahora, está empeñada en que se respeten los derechos humanos y el estado de derecho.

A pesar de la evolución de la situación, quedan por resolver diversos problemas antes de alcanzar la plena realización de los derechos humanos. Los titulares de los derechos siguen haciendo frente a un retraso perenne de las vistas en los casos, una prisión preventiva prolongada, malas condiciones de detención y cada vez más incidentes de violencia en razón del género, como la violación, la violencia intrafamiliar y la mutilación genital femenina. No se observó ningún adelanto significativo en la esfera de los derechos sociales y económicos, puesto que Sierra Leona llegó al nivel más bajo del índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2007.

Otras cuestiones a las que habría que prestar detenida atención son la corrupción generalizada, el incremento de la ilegalidad entre los estudiantes, la degradación del medio ambiente y el abuso de los derechos humanos por las empresas de explotación minera en el país. Cabría prestar más atención a la reforma legislativa y al proceso de examen constitucional a fin de que se lleven a cabo las reformas propuestas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
I.	INTRODUCCIÓN	1	4
II.	SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	2 - 33	4
	A. El derecho a la vida y la seguridad de la persona	2 - 3	4
	B. Los derechos políticos	4 - 9	4
	C. Los derechos del niño	10 - 14	6
	D. Los derechos de la mujer	15 - 18	7
	E. Los refugiados	19 - 20	8
	F. Los derechos económicos, sociales y culturales	21 - 23	8
	G. El sector judicial	24 - 29	9
	H. La Comisión de Examen Constitucional	30 - 33	10
III.	ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	34 - 58	11
	A. Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL	34 - 36	11
	B. Observación de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2007	37 - 39	12
	C. Supervisión de los tribunales, las comisarías y las prisiones	40 - 48	12
	D. Fomento de la capacidad	49 - 53	14
	E. La Comisión Nacional de Derechos Humanos	54 - 56	15
	F. La Comisión de Consolidación de la Paz	57 - 58	16
IV.	JUSTICIA DE TRANSICIÓN	59 - 63	17
	A. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación	59 - 61	17
	B. El Tribunal Especial para Sierra Leona	62 - 63	17
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64 - 66	18

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1734 (2006), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2007, el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) a fin de facilitar la consolidación de la paz. Con relación a los derechos humanos, el mandato de UNIOSIL consiste en ayudar al Gobierno a establecer una comisión de derechos humanos, elaborar un plan nacional de acción de derechos humanos, agilizar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, fortalecer el estado de derecho, promover la independencia del órgano judicial y potenciar los sistemas policial y penitenciario.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. El derecho a la vida y la seguridad de la persona

2. La pena de muerte sigue constando en las leyes de Sierra Leona. Hay 20 personas, todos adultos y 3 de ellas mujeres, en el pabellón de la muerte. En 2007 una persona fue condenada a muerte. La Comisión de Examen Constitucional encargada de revisar la Constitución de 1991, creada en enero de 2007, publicó un informe preliminar el 15 de abril de 2007 en que recomendaba que se conservara la pena de muerte, pero que fuera abolida en todos los casos de traición u otros delitos de carácter político que no causaran directamente la muerte de otra persona. La Comisión recomendó que el Parlamento revisara la pena de muerte cada cinco años a fin de abolirla. La Sección de Derechos Humanos de la UNIOSIL no ha recibido ni tiene conocimiento de ninguna denuncia de ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales.

3. Se observó un sentimiento creciente de inseguridad entre las mujeres y los niños debido al incremento de las denuncias de violación, violencia intrafamiliar y abuso físico de los niños, comprendida la mutilación genital femenina que se considera una práctica tradicional y no está prohibida por la ley.

B. Los derechos políticos

4. Desde la reintroducción de la democracia pluripartidista en Sierra Leona, en particular a partir de 2002 cuando tuvieron lugar las primeras elecciones después del conflicto, se ha registrado un crecimiento vertiginoso de la socialización y el pluralismo políticos, así como una expansión gradual del espacio político que permite una mayor libertad de elección y asociación y un ejercicio mucho más libre de los derechos políticos y el compromiso de los ciudadanos. A pesar de su relativamente reducida población de 5 millones de habitantes, que aumenta a pasos agigantados, Sierra Leona tenía 28 partidos políticos inscritos poco antes de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2007 que quedaron reducidos a 9 partidos oficialmente reconocidos tras un ejercicio de reinscripción justo y transparente a cargo de la Comisión de inscripción de partidos políticos.

5. Antes de las elecciones nacionales de 2007, el impedimento principal para el libre ejercicio de los derechos políticos era el aumento de la intolerancia política de parte de algunos de los integrantes del tan influyente sistema tradicional nacional de jefes supremos. En el este y el sur del país, que siguen siendo en gran parte el feudo político del antiguo partido gobernante, el

Partido del Pueblo de Sierra Leona (SLPP), resultaba sumamente difícil a los partidarios, simpatizantes y escrutadores de los partidos de la oposición trabajar o realizar actividades políticas por la tendencia al obstruccionismo de los jefes supremos. Durante el período preelectoral, por ejemplo, se sometió a los líderes de la oposición a acoso frecuente y se les negó el permiso a dirigir la palabra a concentraciones políticas en esas zonas, presuntamente por orden del partido que entonces estaba en el poder. Como se esperaba, se produjo una dinámica peligrosa de represalias y acciones vengativas inmediatamente después de las elecciones presidenciales.

6. A pesar de que no hubo tropiezos en la transición de un dirigente civil a otro, por primera vez en los 46 años de historia política del país, queda un saldo de tensión a causa de las críticas acerbas del SLPP, que perdió el poder, de la presunta connivencia entre la Comisión Electoral Nacional y la comunidad internacional para que los resultados de la elección favorecieran al nuevo partido gobernante, el Congreso de Todo el Pueblo. Como era de suponer, este estado de cosas ha agudizado la tirantez entre los partidos y dado lugar a una reducción importante del disfrute de los derechos políticos por algunos miembros del SLPP que se ha convertido en el principal partido de oposición. Por consiguiente, la falta de cooperación y diálogo entre el nuevo partido gobernante y el nuevo partido principal de oposición, que dominan la escena política desde antes de la independencia, ha disminuido el espacio, al menos por el momento, para llegar a un consenso nacional significativo de amplia base que sería fundamental para crear una dinámica de reconciliación política nacional, cohesión social y unidad.

7. En el curso del año, los tribunales nacionales entendieron en una serie de causas de origen político contra personalidades de la oposición, como el jefe del Movimiento Popular por el Cambio Democrático, Charles Margai. En noviembre de 2006, el Sr. Margai fue detenido en la cabecera de la región meridional, la ciudad de Bo, acusado de poner en peligro la vida del entonces Vicepresidente, Solomon Berewa. El caso fue desestimado por el nuevo Gobierno cuando asumió el poder. Otro caso fue el de Michael Omrie Golley, antiguo portavoz de lo que fue el Frente Revolucionario Unido, quien fue detenido el 12 de enero de 2006 en Freetown, por presunta conspiración para asesinar al Sr. Berewa. Su proceso fue aplazado más de 50 veces en el año mientras que al mismo tiempo él se quejaba de que rutinariamente se le denegaba el derecho a atención médica adecuada y el acceso periódico a visitas de la familia o fianza. Tras las elecciones y la toma de posesión del Presidente, el Ministerio de Justicia presentó un *nolle prosequi*, de forma que se abandonaron todos los cargos contra el Sr. Golley quien luego salió del país para la Gran Bretaña.

8. Una verificación integral de los haberes y programas del Gobierno a cargo de un equipo presidencial de transición, ordenada en septiembre de 2007, puso de manifiesto abusos generalizados y malversación de los recursos públicos en toda la función pública por diversos altos funcionarios del antiguo gobierno. El Presidente Koroma ha decidido someter estas conclusiones a la Comisión de Lucha contra la Corrupción para que las investigue a fondo y entable un proceso si procede. Tal medida gubernamental, aunque justificable en el contexto de la rendición de cuentas y fundamental para la tolerancia cero de la corrupción, bien podría agudizar la tensión política entre el partido gobernante y el SLPP.

9. Un gran problema que podría tener consecuencias importantes para la paz y la estabilidad es la tan odiada Ley de orden público de 1965 y el surgimiento de la violencia estudiantil durante actividades deportivas intercolegiales. Los gobiernos anteriores sin cesar se han servido de la ley

para amordazar a los disidentes, especialmente los periodistas demasiado críticos, y minimizar la voz cada vez más expresiva de la sociedad civil, los grupos en pro de los derechos humanos y algunos elementos influyentes de la oposición política. También causa preocupación la frecuencia de la violencia estudiantil, especialmente durante eventos deportivos intercolegiales. En los dos últimos meses, los alumnos de una de las principales escuelas secundarias del país libraron una batalla campal contra la policía en que seis policías fueron gravemente lesionados. Además, una serie de manifestaciones y huelgas sindicales degeneraron en actos de violencia y plantearon un problema enorme para los organismos de seguridad que no podían garantizar el orden público. También se denunciaron disturbios frecuentes por el uso y la propiedad de la tierra debido a las deficiencias del registro de la propiedad, de modo que a menudo varias personas reclaman una misma propiedad. Las consecuencias de estos incidentes no son un buen augurio para la paz y la seguridad de un país en que la situación política todavía es tensa, y la paz, frágil.

C. Los derechos del niño

10. Se han tomado algunas medidas legislativas para promover y proteger los derechos del niño. La UNIOSIL prestó apoyo técnico y facilitó la promoción, en colaboración con el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño y organizaciones en pro de los derechos del niño, para que se promulgara la Ley de los derechos del niño (de 2007) en que se armoniza toda la legislación nacional sobre la infancia en vigor y se la ajusta a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, la Ley no se refiere a la práctica generalizada de la mutilación genital femenina ni a las necesidades y los derechos específicos de los niños con discapacidad. Se suprimió una disposición crucial con la que se pretendía fijar un límite mínimo de edad para los ritos de iniciación para la mutilación genital femenina por considerar que tenía ramificaciones políticas y culturales. Se alienta al Parlamento a que promulgue una ley que prohíba la mutilación genital femenina y a que incorpore las necesidades de los niños con discapacidad en el proyecto de ley sobre los derechos de las personas discapacitadas.

11. A pesar de que se ha aprobado la Ley de los derechos del niño, todavía hay una serie de dificultades que superar para la realización plena de los derechos del niño. Es constante la iniciación de las niñas pequeñas en sociedades secretas y la mutilación genital femenina. En febrero la UNIOSIL recibió denuncias de que se habría iniciado a más de 600 niñas de 2 a 15 años de edad en la sociedad Bondo, una sociedad secreta de mujeres, y se las habría sometido a la mutilación genital en el distrito de Bo, Provincia Meridional. En el distrito de Bo, se notó un progreso estimable en cuanto al matrimonio precoz y forzoso, pese a que se sigue obligando a niños hasta de 12 años a contraer matrimonio sin que den su consentimiento. El trabajo infantil sigue siendo una cuestión importante, especialmente en el sector de las minas. Todavía es preciso que se cumpla la legislación en vigor que prohíbe el trabajo infantil y se despierte la conciencia al respecto. Hay que procurar suspender las licencias de explotación minera de las empresas en que hay niños trabajando.

12. Se observó cierto adelanto en la matriculación de niños, especialmente de niñas, en las escuelas. Ha contribuido a ello la iniciativa oficial de proporcionar los libros, uniformes y el costo de la matrícula a las niñas hasta la enseñanza secundaria superior en algunos distritos escogidos. No obstante, muchas niñas siguen abandonando los estudios por diversos motivos, como el embarazo y el matrimonio precoz o forzoso.

13. La trata de niños sigue siendo un problema importante. Muchos en Sierra Leona todavía consideran que la trata de niños consiste únicamente en el traslado ilegal de niños a través de las fronteras. Por tanto, se sigue arrancando a los niños a sus familias para obligarlos con impunidad a trabajar como empleados domésticos o vendedores ambulantes, entre otras actividades. Se alienta al Gobierno a procesar a los culpables como medida de disuasión y a proteger a las víctimas y los testigos.

14. El progreso en la esfera de la justicia de menores es lento. Los niños comparecen rutinariamente ante los tribunales sin representación letrada o la presencia de oficiales de vigilancia del Ministerio de Bienestar Social. La policía cambió la edad de los niños en varios casos durante la investigación para que fueran enjuiciados como adultos. En las provincias septentrional y oriental todavía no hay centros de detención preventiva. Por consiguiente, los menores delincuentes que son detenidos en estas provincias terminan en comisarías de policía o en cárceles hasta su traslado a Bo o Freetown. Así, urge reformar el sistema de justicia de menores no sólo para resolver estos problemas, sino también para explorar alternativas a la detención de los menores. La UNIOSIL colabora con el Gobierno y las instituciones pertinentes, como el programa de desarrollo del sector judicial, para resolver este problema.

D. Los derechos de la mujer

15. Se adoptaron medidas importantes para promover y proteger los derechos de la mujer. Sierra Leona presentó su informe inicial y sus informes periódicos segundo a quinto sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en que se destacaban las medidas tomadas para cumplir las obligaciones con arreglo a ésta desde su ratificación en 1988. También se presentó un informe paralelo, elaborado por una coalición de grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos y organizaciones religiosas, que fue coordinado por la Asociación de Organizaciones no Gubernamentales de Sierra Leona. Por lo general, la coalición apoyaba las afirmaciones del Gobierno, salvo en cuanto a la mutilación genital femenina, con respecto a la cual se criticaban la ambivalencia del Gobierno al tratar el asunto y el apoyo presupuestario prestado al Ministerio de Asuntos de la Mujer que se describía como insignificante para abordar las cuestiones de la mujer como es debido.

16. Por medio de la promoción permanente, el apoyo técnico y la intervención de las Naciones Unidas, los socios internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, en 2007 el Parlamento aprobó la Ley sobre violencia en el hogar, la Ley de restitución de bienes y la Ley de registro del matrimonio consuetudinario y divorcio (que se conocían como los "proyectos de ley de género") como complemento de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe esperar que al dar fuerza de ley a los proyectos de ley de género se sienten bases firmes para abordar las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer, de modo que puedan tener un papel importante en el proceso de democratización y desarrollo económico. No obstante, para que los proyectos de ley de género tengan un efecto significativo, es preciso que el Parlamento promulgue la Ley de delitos sexuales y la Ley del matrimonio y que se consignen fondos presupuestarios suficientes al Ministerio de Bienestar Social para darles cumplimiento efectivo.

17. A pesar de los adelantos de orden legislativo, todavía existen muchas dificultades para alcanzar la plena realización de los derechos de la mujer. La igualdad de género y el

empoderamiento de las mujeres siguen siendo un problema para el ejercicio pleno de esos derechos en Sierra Leona. La UNIOSIL colaboró con el Grupo 50/50 Sierra Leona y diversas otras organizaciones femeninas a fin de realizar actividades de sensibilización para las mujeres deseosas de ser candidatas en las elecciones generales de 2007, así como sobre los derechos de la mujer a participar en el proceso político. No obstante, el número de mujeres en el Parlamento ha bajado de 18 a 16 y sólo 2 ministras componen el nuevo Gabinete, lo que indica que hay una actitud profundamente arraigada de discriminar a la mujer en la dirigencia política.

18. El incremento de la incidencia de actos de violencia sexual y doméstica también constituye una barrera para la realización de los derechos de las mujeres en el país. Casi un 67% de ellas regularmente son objeto de violencia intrafamiliar como golpes, ataques, destrucción de bienes y privaciones. Pese a que se denuncian más casos debido a que tienen más conciencia de sus derechos, impiden el procesamiento la falta de capacidad de las unidades de apoyo a la familia de la policía de Sierra Leona, la presión de los familiares de las víctimas para que se abandone la acusación, el entorpecimiento del proceso judicial en las altas esferas, comprendidos los dirigentes tradicionales y los políticos, y el excesivo retraso inhabitual de los procesos. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño, la entidad nacional faro en estos asuntos, no tiene capacidad suficiente y se ve paralizada por la falta de partidas presupuestarias oficiales para los programas de potenciación de la mujer. El Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz presta apoyo para potenciar las unidades de apoyo a la familia y al Ministerio.

E. Los refugiados

19. Al 15 de octubre de 2007, había 9.947 refugiados, todos menos 57 de los cuales procedían de Liberia. Están alojados en ocho campamentos ubicados en la parte sudoccidental del país en los distritos de Bo y Kenema y en Freetown. Cabe esperar que para fines de 2007, 200 refugiados sean reasentados en terceros países, principalmente el Canadá, Australia y los Estados Unidos de América. La educación y la atención de la salud de los refugiados han pasado a formar parte del sistema público. Los refugiados tienen el mismo derecho a la educación que los sierraleoneses. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) les prestó un apoyo único en la forma del pago del costo de la matrícula de los estudiantes universitarios hasta junio de 2006. El apoyo directo en términos de salud del ACNUR desapareció gradualmente en septiembre de 2007.

20. El problema principal para Sierra Leona como país de acogida son los refugiados que ni quieren permanecer en el país ni han solicitado la repatriación voluntaria y que sólo anhelan ser reasentados en un país occidental. La razón de ello es el grado de pobreza en Sierra Leona y las dificultades para obtener un permiso de trabajo. No obstante, sin que el Gobierno se oponga, muchos refugiados trabajan en el sector privado.

F. Los derechos económicos, sociales y culturales

21. En su Informe sobre Desarrollo Humano para 2007-2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) colocó a Sierra Leona en el último lugar de los 177 países examinados en razón de la esperanza de vida, el analfabetismo de los adultos, la tasa de matrícula bruta combinada en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria y el producto interno bruto por habitante. En 1976 Sierra Leona figuraba entre los últimos países (176 de 177), lo que

indica claramente que cada vez hay menos posibilidades de que el país logre los objetivos de desarrollo del Milenio.

22. El Informe de Sierra Leona sobre Desarrollo Humano de 2007 se centró en la potenciación del gobierno local para el desarrollo humano sostenible y la reducción de la pobreza. En él se destacaban los problemas que tiene Sierra Leona como la escasez de los servicios sociales, los problemas medioambientales, las desigualdades de género, la falta de potenciación de los habitantes, el crecimiento de la población, el aumento del paro y el aumento de la pobreza. En el año 2007 no dejaron de faltar servicios sociales básicos como agua potable apta para el consumo, servicios sanitarios y centros educativos.

23. Se siguieron violando los derechos humanos en las actividades de explotación minera en el distrito de Kono. A pesar de una mayor defensa de parte de las organizaciones de la sociedad civil, avanza lentamente la ejecución del proyecto de vivienda de la Koidu Holding Limited destinado a ofrecer alternativas de alojamiento a los propietarios afectados por la explotación minera. Una manifestación pacífica de los propietarios afectados el 23 de noviembre contra la Koidu Holding Limited por el retraso en la ejecución del proyecto de vivienda y la persistencia de la violación de los derechos humanos culminó en disturbios durante los cuales murieron dos personas. Desde entonces el Gobierno ha interrumpido las operaciones de la empresa y dado inicio a una investigación.

G. El sector judicial

24. Se constató algo de adelanto en el sector de la justicia. Un proyecto de fomento de la capacidad aprobado en julio con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz incluye diversos programas y actividades como la contratación de más jueces y magistrados, el establecimiento de juzgados para hacer frente a la mora, la contratación y capacitación de nuevos fiscales, la construcción de otros tribunales y la capacitación de presidentes de juzgados locales para que respeten la Constitución y la normativa de derechos humanos al desempeñar el cargo. El proyecto también contempla la capacitación de abogados diplomados para que presten apoyo jurídico a las instituciones judiciales. Pese a los adelantos considerables observados en la realización de estas actividades, todavía no se puede decir qué incidencia tendrán en la totalidad del sector judicial.

25. La mora judicial, los aplazamientos exagerados y exageración en la puesta a disposición judicial, y la prisión preventiva prolongada continuaron durante el año. No se ha adoptado ninguna medida de reforma de las directrices en materia de fianza y condenas. Muchos tribunales están mal constituidos y quebrantan lo dispuesto en la Constitución de Sierra Leona. La Constitución dispone, por ejemplo, que el Tribunal Supremo conste de no menos de 5 magistrados permanentes, el Tribunal de Apelaciones de no menos de 7 y el Tribunal Superior de no menos de 9 mientras que el Tribunal Supremo sólo tiene 2 magistrados permanentes, el Tribunal de Apelaciones sólo 3 y el Tribunal Superior sólo 7. En vez de constituir los tribunales como dice la Constitución, se ha desarrollado la práctica de contratar jueces con paquetes compensatorios de mayor valor, de forma que la estructura salarial de los jueces no es igualitaria y se registra una baja en la moral y la productividad en el órgano judicial. Por lo tanto, es urgente que la administración judicial se ajuste a lo que dispone la Constitución, se acabe la práctica de concertar contratos con los jueces y se suprima la norma que prohíbe que los abogados y jueces que no han estudiado en Sierra Leona practiquen el derecho en el país o

sean nombrados a puestos judiciales. De este modo los abogados y jueces experimentados de la diáspora tal vez volverían al país para trabajar.

26. La limitada capacidad del Ministerio de Justicia también contribuyó a la mora judicial. En todo el país sólo hay siete fiscales, cuatro de los cuales están en Freetown y tres en las provincias. Los fiscales de la policía, habilitados para instruir en nombre del Estado, no son abogados ni han sido formados como fiscales. En consecuencia, no se cumplen diversas normas de derechos humanos en las actuaciones fiscales. Se alienta al Gobierno a revisar las condiciones de servicio de los fiscales a fin de atraer a abogados calificados.

27. Se observó que el sistema judicial tradicional, que permite un acceso fácil a la justicia en las comunidades, oprime y discrimina a las mujeres. El examen judicial de las resoluciones de los tribunales no es muy frecuente. Por tanto, es necesario examinar las leyes consuetudinarias para que se ajusten a las disposiciones constitucionales y la normativa internacional de derechos humanos y aprobar el proyecto de ley sobre tribunales locales que tiene el propósito de poner a los juzgados locales bajo la supervisión administrativa del órgano judicial.

28. La corrupción sigue siendo uno de los problemas principales de este órgano. En una conferencia reciente del Colegio de Abogados, los asistentes sacaron, la conclusión de que la corrupción estaba generalizada en el órgano judicial y abarcaba no sólo a los jueces y magistrados, sino también a los jueces menores y al personal auxiliar. Esta situación sigue minando la confianza del público en el órgano judicial. Se señaló que las malas condiciones de servicio, que incluyen una remuneración inadecuada e irregular, son la causa de la corrupción existente en el órgano judicial. Es necesario que el Gobierno emprenda una revisión integral del sistema de remuneración del personal judicial de forma que la administración de justicia sea más eficaz.

29. En noviembre, en un intento de responder a los problemas citados, el Presidente de la República designó un grupo de acción para que estudiara el órgano judicial y formulara recomendaciones. Las atribuciones del grupo comprendían el examen de la adecuación de las leyes en vigor y la formulación de recomendaciones apropiadas, el nivel de las multas impuestas a las personas condenadas, la determinación del motivo de los retrasos en la tramitación de los casos en general, el examen de la posibilidad de establecer tribunales que tramiten con prontitud las causas mercantiles y de propiedad de la tierra, y el examen de la posibilidad de establecer una política para dictar condenas que comprenda condenas alternativas.

H. La Comisión de Examen Constitucional

30. El 15 de abril, la Comisión de Examen Constitucional, creada por el Gobierno en enero de 2007 para que recomendara enmiendas para adaptar la Constitución de 1991 a la evolución económica, social y política en los planos nacional e internacional, publicó un informe provisional con las principales enmiendas que iba a recomendar al Gobierno. Se propone un capítulo nuevo que suprime la raza como requisito para adquirir la nacionalidad e introduce los criterios de nacimiento, ascendencia, matrimonio, adopción y naturalización. La Comisión propone también que se amplíe la lista de derechos humanos protegidos contenida en el capítulo 3 relativo a los derechos fundamentales para incluir el derecho a ser titular de un pasaporte, el derecho a la protección del medio ambiente, el derecho a la educación, el derecho a la dignidad humana y el derecho a la negociación colectiva.

31. Otras modificaciones sustantivas de la Constitución de 1991 propuestas son la supresión artículo 27 4) del capítulo 3 a fin de sancionar la discriminación contra la mujer y la habilitación de personas o instituciones que defienden los derechos humanos para que inicien procesos judiciales en nombre de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

32. Por lo que respecta a la Asamblea Legislativa, se formularon dos propuestas importantes: a) excluir de la composición del Parlamento al Presidente para que no haya confusión en cuanto a la separación de poderes; y b) crear en el Parlamento una segunda cámara, o Senado, de 44 miembros compuesta por jefes supremos y otras personas no elegidas por votación popular, pero cuyos conocimientos y experiencia podrían contribuir al proceso de gobernanza. La Comisión también aprueba la posibilidad de que los tribunales locales dejen de depender del Ministerio de Gobierno Local y pasen al poder judicial.

33. Muchas de las enmiendas propuestas están justificadas por las circunstancias, especialmente en vista del pasado reciente del país y de la necesidad de consolidar la paz, proteger los derechos humanos y mejorar la gestión de los asuntos públicos. Por ejemplo, la supresión de la raza como requisito para adquirir la nacionalidad resolvería el problema de la inseguridad cada vez mayor en que se encuentra un amplio sector de la población nacida en Sierra Leona y que siempre ha vivido en el país, pero al que por motivos raza se deniega la participación en la vida política. Las Naciones Unidas prestan apoyo técnico para que el proceso de examen constitucional: a) tenga en cuenta todas las recomendaciones sobre la reforma constitucional formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación; b) adopte un enfoque actual orientado hacia el desarrollo para la organización de todos los niveles de la administración pública; c) proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales; y d) establezca mecanismos jurídicos efectivos para hacer frente a las violaciones de esos derechos.

III. ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL

34. El mandato de la UNIOSIL en materia de derechos humanos y estado de derecho consiste en ayudar al Gobierno a: a) crear una comisión de derechos humanos de Sierra Leona; b) elaborar un plan nacional de acción de derechos humanos; y c) fortalecer el estado de derecho, en particular promoviendo la independencia del poder judicial y potenciando los sistemas policial y penitenciario. La Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL tiene 25 funcionarios, de los que 6 son internacionales, 5 voluntarios de las Naciones Unidas y 14 nacionales. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporcionó 12 puestos de personal nacional para facilitar la cobertura nacional de las actividades de la Sección.

35. El ACNUDH, en su presupuesto para 2006-2007, también asignó 410.000 dólares para facilitar la realización de las actividades de la Sección. Este apoyo, combinado con el que presta el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, permitió que la Sección llevara a cabo el mandato de derechos humanos de la UNIOSIL y ejecutara en Sierra Leona programas de asistencia técnica del ACNUDH.

36. La Sección trabajó en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno, la sociedad civil y los asociados internacionales utilizando los marcos nacionales existentes, incluida la estrategia de reducción de la pobreza, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la estrategia de consolidación de la paz elaborada conjuntamente por las Naciones Unidas, el Gobierno y la sociedad civil. La Sección también colaboró estrechamente con otras secciones de la UNIOSIL, entre ellas paz y gobernanza, la policía de las Naciones Unidas, información pública y el contingente militar. Además, la Sección ejecutó algunos de los proyectos financiados por el ACNUDH y el PNUD, entre ellos la construcción de bibliotecas de consulta de derechos humanos y de derecho; la difusión del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la realización de actividades de concienciación sobre sus conclusiones y recomendaciones; la medida 2 del programa de fomento de la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre el enfoque basado en los derechos, y los proyectos Todos Juntos Ayudando a las Comunidades.

B. Observación de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2007

37. En 2007 la Sección comprobó el grado en que se respetaron los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de derecho durante las elecciones parlamentarias y presidenciales. Se observó que el proceso en general, incluidos la demarcación de las circunscripciones, el registro de votantes, la campaña y la votación, se ajustó a las disposiciones de la Constitución y las leyes de Sierra Leona y a las normas mínimas internacionales de derechos humanos.

38. Por lo general, la votación se desarrolló en todo el país en un ambiente pacífico exento de violencia excepto en algunos casos aislados y de poca importancia en los que la policía de Sierra Leona intervino rápidamente y restableció el orden sin recurrir a la violencia. No obstante, la Sección observó que, aunque durante la campaña se respetaron en general la libertad de reunión, de asociación y de expresión, se produjeron algunos casos aislados de intimidación, acoso, destrucción de bienes y amenazas de muerte por miembros de algunos partidos políticos contra personas de otros partidos, pero esos incidentes no mermaron el carácter libre, imparcial y generalmente pacífico de las elecciones.

39. Se establecieron varios mecanismos para proteger los derechos humanos y proporcionar reparación en caso vulneración. Se instituyeron tribunales electorales para resolver denuncias relacionadas con el proceso electoral, en particular casos de presunto fraude. A propuesta de la Comisión de inscripción de partidos políticos, los partidos adoptaron un código de conducta. Los medios de información también adoptaron un código de conducta para dar contenido y orientar el ejercicio de la libertad de prensa. Los grupos de la sociedad civil también desempeñaron una función importante en la educación de los votantes y campañas contra la violencia en las elecciones y en favor de la plena participación de la mujer.

C. Supervisión de los tribunales, las comisarías y las prisiones

1. Tribunales

40. A lo largo del año los tribunales funcionaron bien en todos los distritos, aunque no por ello dejaron de tener dificultades, como retrasos en la celebración de los juicios, excesivas devoluciones y suspensiones de causas, y largos períodos de detención preventiva. En algunos

casos los jueces y magistrados estuvieron ausentes de sus jurisdicciones por mucho tiempo o las actuaciones judiciales se desarrollaron de manera irregular, lo que provocó la mora. También se observó en algunos casos un número excesivo de suspensiones de causas por falta de fiscales y abogados defensores y de vehículos para transportar a los acusados. También hubo casos de denegación de justicia. Por ejemplo, el 30 de octubre el tribunal de Bo encargado de resolver las causas atrasadas condenó a muerte a una mujer tras un juicio que duró tan sólo un día. Ella compareció únicamente dos veces ante el tribunal, sin asistencia letrada ni testigos de descargo. Se le asignó un abogado de oficio, que tuvo tan sólo un día para preparar la defensa. Más tarde se descubrió que el caso se resolvió con tanta prisa porque el contrato del juez estaba a punto de expirar y él no quería irse sin dictar sentencia.

41. La prolongada imprevisión de fechas para el enjuiciamiento de las causas debido a la escasez de personal y de equipo contribuyó a la mora judicial. Por ejemplo, en Bo, provincia meridional, una mujer estuvo en prisión más de un año sin comparecer ante un tribunal porque no se pudo encontrar un mecanógrafo que preparara su declaración ni había un fiscal que llevara la acusación. En Kenema, provincia oriental, todos los sumarios que debían publicarse fueron enviados a Freetown el 22 de enero porque no había un mecanógrafo. Debido a esa situación, a finales de 2007 sólo se habían presentado cargos contra 5 de las 52 personas procesadas detenidas en la prisión de Kenema. En la prisión de Makeni algunos reclusos han esperado más de un año a que se presentaran cargos contra ellos. Los problemas para obtener la libertad bajo fianza u otras garantías, la falta de comparecencia de testigos y la irregular asistencia de los funcionarios judiciales contribuyeron también al desmesurado retraso en la tramitación de los casos.

2. Comisarías

42. En general, mejoró el respeto de los derechos humanos. En el marco de los preparativos para las elecciones de 2007 se aumentó la capacidad de la policía en varias esferas, por ejemplo las normas profesionales, el control de masas y la investigación, lo que ha tenido efectos visibles en el respeto de los derechos humanos por parte de la policía que no deja de tener problemas. Los informes de supervisión de la UNIOSIL señalaron varios casos de comportamiento indebido y delictivo de la policía, algunos de los cuales no se investigaron ni enjuiciaron rápidamente. Casi todos los centros de detención siguen estando hacinados y en malas condiciones, por ejemplo, en los dormitorios, la atención de la salud y la alimentación.

43. En muchos casos se observaron también incumplimientos por la policía de las garantías procesales, como la detención de acusados durante períodos superiores al plazo legalmente establecido y la falta de notificación de los motivos de la detención y prisión. También se denunció que la policía solía utilizar órdenes de detención en blanco, ya firmadas por el juez, para detener directamente a los acusados haciendo caso omiso de los tribunales. Un ejemplo alarmante de incumplimiento de las garantías procesales fue la detención durante años en la prisión de Pademba Road de 13 personas sobre las que no existían expedientes judiciales ni sentencias. El 10 de agosto, el Tribunal Supremo ordenó la excarcelación de esos 13 reclusos. Algunos de ellos habían estado en prisión más de ocho años.

3. Prisiones

44. La Sección de derechos humanos de la UNIOSIL evaluó las condiciones de las prisiones y publicó un informe amplio que fue presentado oficialmente al Gobierno en junio de 2007. Desde entonces, las condiciones de algunas prisiones han mejorado. Por ejemplo, en la de Kenema se construyó un muro para separar a los reclusos de las reclusas y se instaló un grifo de agua potable. En Porto Loko Town, la organización no gubernamental Prison Watch comenzó, con la ayuda del Banco Mundial, la capacitación profesional de los jóvenes reclusos. Además, después de una serie de programas de capacitación extensa de la Sección a raíz de la publicación del informe, se han observado progresos en el cumplimiento por los funcionarios de prisiones de las normas internacionales de derechos humanos. No hay denuncias de castigos corporales en las prisiones y los funcionarios ahora rechazan el internamiento de menores.

45. A pesar de esta evolución positiva, el hacinamiento sigue siendo un problema en las prisiones, especialmente en Freetown, Bo, Kenema y Makeni, que estuvieron superpobladas todo el año. Las condiciones de vida han empeorado en esas prisiones. En 2007 la población carcelaria en Pademba, con capacidad para 314 reclusos, fue de entre 900 y 1.176 reclusos, el 50% de los cuales eran procesados. Los tribunales encargados de resolver las causas atrasadas, establecidos para acelerar el enjuiciamiento de casos crónicos, no han conseguido reducir significativamente el número de personas en prisión preventiva o con juicios en curso.

46. En 2007 la irregularidad e insuficiencia del suministro de alimentos y medicamentos era un problema crónico en las prisiones. En la superpoblada prisión de Pademba Road, más de 20 reclusos murieron debido en parte a las condiciones de vida deficientes y a la falta de servicios médicos. La UNIOSIL y el PNUD proporcionaron a la prisión entre mayo y agosto alimentos, agua y medicamentos con carácter urgente, ya que el problema era grave por la suspensión del suministro de alimentos, medicamentos y otros artículos de primera necesidad debido al impago por el Gobierno de lo que hacía tiempo se debía a los proveedores.

47. Las condiciones de vida en los centros de detención de menores seguían siendo deficientes en 2007. En agosto, 25 menores se fugaron del centro de detención de Kingtom en Freetown debido a las condiciones de vida deficientes y a la falta de seguridad. El tribunal de menores en Freetown ordena rutinariamente el internamiento de menores en la prisión de Pademba, donde un control reveló que los menores eran víctimas de abusos sexuales a manos de reclusos adultos. El 12 de diciembre, un recluso de 16 años murió por las complicaciones que surgieron de los actos de sodomía a que fue sometido en Pademba.

48. El 9 de agosto, el Presidente de Sierra Leona ordenó, como gesto de despedida de buena voluntad, la excarcelación de 50 reclusos que cumplían penas en diferentes cárceles del país. Ninguno de los 20 reclusos condenados a la pena capital fue excarcelado.

D. Fomento de la capacidad

49. En el marco de la medida 2 del programa se han registrado progresos considerables en el fomento de la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas y las principales instituciones gubernamentales para aplicar en todos sus programas enfoques basados en los derechos. La Sección organizó ocho programas de capacitación para equipos de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno y organizaciones de la sociedad civil. En esos programas

participaron 281 personas, entre ellas jefes de organismos de las Naciones Unidas, oficiales de programas y altos funcionarios del Gobierno.

50. Tras la publicación por la Sección del informe sobre la evaluación nacional de las prisiones, se elaboró un manual sobre normas penitenciarias nacionales e internacionales y módulos de capacitación y se ejecutaron programas de formación para 200 funcionarios superiores de prisiones. Esas actividades contribuyen sin duda a proteger los derechos de los reclusos y a promover su bienestar, aunque a un ritmo muy lento. El fomento de la capacidad de las instituciones penitenciarias y judiciales ha mejorado también la observancia de las normas de derechos humanos en la administración de justicia.

51. La Sección colabora con el Colegio de Abogados para aumentar la capacidad de proteger los derechos humanos y promover la democracia y el estado de derecho. El 4 de diciembre hubo una conferencia consultiva sobre la situación del sistema judicial en la que participaron más de 120 representantes de la judicatura, la profesión jurídica, el Gobierno y la sociedad civil y se formularon varias recomendaciones. La UNIOSIL colabora también con la Comisión de reforma legislativa y la Comisión de Examen Constitucional para adaptar la legislación nacional a las normas internacionales y tener en cuenta la evolución nacional desde que se aprobó la Constitución en 1991. La Sección también hace las veces de asesor técnico del grupo de acción, nombrado por el Gobierno para examinar el marco institucional y las modalidades de aplicación para establecer un programa de resarcimiento.

52. Tras la aprobación de los tres proyectos de ley de género y de la Ley de los derechos del niño, la Sección organizó dos iniciativas nacionales de concienciación sobre los proyectos de ley en colaboración con asociados nacionales e internacionales. La primera tuvo lugar en julio para 380 jefes supremos y líderes tradicionales; a la segunda, que se realizó en noviembre y diciembre, asistieron 338 jefes supremos, líderes tradicionales, funcionarios de tribunales locales y organizaciones de la sociedad civil.

53. Para crear una cultura de respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho se necesita una sociedad civil dinámica y fuerte. Además de las actividades conjuntas y la colaboración mantenida en muchas actividades, la Sección de derechos humanos de la UNIOSIL organizó 6 programas de capacitación para 280 supervisores y defensores de los derechos humanos a fin de potenciar a las organizaciones de derechos humanos en los diferentes distritos de Sierra Leona, y durante 48 semanas se emitieron programas de radio de una hora de duración sobre los derechos humanos. El grado de compromiso de las organizaciones de la sociedad civil que han recibido formación ha aumentado y muchas participan ya en programas de supervisión e información y de concienciación y promoción que siguen contribuyendo a la consolidación de la paz.

E. La Comisión Nacional de Derechos Humanos

54. Desde su creación en diciembre de 2006, se han observado progresos considerables en el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, como toda nueva institución, la Comisión ha tenido varios problemas iniciales, entre ellos la capacidad insuficiente y las dificultades que habitualmente se presentan al comienzo. El fomento de la capacidad de la Comisión es fundamental para que las Naciones Unidas pueda transferir sin problemas a una institución nacional la responsabilidad de la promoción y protección de los

derechos humanos. Con el apoyo del ACNUDH, la Sección ejecutó en mayo un programa de capacitación general de dos semanas de duración para la Comisión al que siguió una gira internacional para que los miembros de la Comisión pudieran conocer el funcionamiento de las comisiones de derechos humanos en Ghana, Sudáfrica y Uganda. Gracias al aumento del apoyo técnico prestado por el ACNUDH, se han establecido las modalidades institucionales y operacionales y el reglamento de la Comisión. A finales de año estaba en curso de elaboración un plan de acción estratégico para la Comisión.

55. En junio de 2007 el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz aprobó una subvención de 1,5 millones de dólares para potenciar la Comisión. La Sección presta asistencia técnica para que se ejecute este proyecto. La Comisión también recibió el apoyo del PNUD para las actividades de puesta en marcha, incluida la creación de un centro de documentación y el control y gestión de los archivos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Fourah Bay College de la Universidad de Sierra Leona.

56. A pesar de la buena disposición demostrada por la comunidad internacional, el apoyo del Gobierno a la Comisión ha sido en el mejor de los casos poco entusiasta. Sus miembros no son remunerados regularmente y no se han aprobado partidas presupuestarias para el funcionamiento cotidiano de la Comisión. Se confía en que el nuevo Gobierno prestará atención prioritaria a la Comisión y apoyará sus actividades.

F. La Comisión de Consolidación de la Paz

57. En 2006 se decidió que la Comisión de Consolidación de la Paz prestara ayuda a Sierra Leona para consolidar la paz abordando las causas fundamentales del conflicto en el país. En un principio se identificaron cuatro esferas prioritarias de apoyo con cargo a los 35 millones de dólares que la Comisión asignó al país: a) empleo de la juventud; b) fortalecimiento de la gobernanza; c) reforma del sector judicial y de seguridad, incluida la Comisión de Derechos Humanos; y d) fomento de la capacidad y prestación de los servicios públicos. Se han aprobado fondos para la Comisión de Derechos Humanos, el empleo de los jóvenes y las instituciones del sector judicial. A finales de 2007 había algunos otros proyectos pendientes de aprobación, como uno de apoyo a las prisiones y otro de apoyo a la ejecución del programa de resarcimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

58. Las Naciones Unidas y el Gobierno adoptaron conjuntamente el marco de cooperación para la consolidación de la paz en Sierra Leona a fin de que la Comisión de Consolidación de la Paz en Sierra Leona tuviera un marco normativo para su labor. El marco establece tres principios fundamentales de cooperación: identificación nacional, responsabilidad compartida y compromiso sostenido. El marco reitera la necesidad de un apoyo continuo para reformar el sector judicial y de seguridad, aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, prestar asistencia a la nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos y apoyar la labor permanente del Tribunal Especial.

IV. JUSTICIA DE TRANSICIÓN

A. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación

59. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, creada en 2002, terminó su labor y presentó al Gobierno en octubre de 2005 un informe final con varias recomendaciones para abordar las causas fundamentales del conflicto y consolidar la paz. La aplicación de las recomendaciones es esencial para la consolidación de la paz y la reconciliación nacional en Sierra Leona. Aunque ya se han aplicado muchas recomendaciones, como la aprobación de los proyectos de ley de género y la Ley de los derechos del niño, el ritmo de la aplicación ha sido lento y siguen sin aplicarse varias recomendaciones importantes, en particular el programa de resarcimiento. El propósito del programa es atender las necesidades en materia de derechos humanos de cinco categorías de víctimas del conflicto (amputados, heridos, viudas, niños y víctimas de abusos sexuales) mediante la asistencia en las esferas de atención médica, vivienda, educación, pensiones y microcrédito. Sin embargo, la falta de voluntad política y de recursos no ha permitido la ejecución efectiva del programa.

60. En 2007 se reforzaron los programas de concienciación del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En colaboración con varios artistas de Sierra Leona, la Sección produjo un CD de música alusivo a las conclusiones y recomendaciones del informe, cuya presentación en junio de 2007 reunió a más de 7.000 personas en el estadio nacional. Con el apoyo del ACNUDH, se produjeron 5.000 copias del CD y 2.500 casetes que se distribuyen gratuitamente en todo el país. A finales de año, la UNIOSIL elaboró una matriz sobre el estado de aplicación de las recomendaciones y organizó, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, una conferencia consultiva nacional de dos días de duración para examinarlo.

61. Tras la designación de la Comisión Nacional de Acción Social como organismo rector para la ejecución del programa de resarcimiento, el Gobierno creó un grupo de acción para que asesorara sobre el marco institucional y las modalidades de ejecución del programa. En julio el Gobierno aprobó el informe del grupo de acción que, entre otras cuestiones, pedía que se reformara la Ley sobre la Comisión Nacional de Acción Social para otorgarle competencias legales para ejecutar el programa y que se aprobara una ley para crear un fondo fiduciario para las víctimas para dar larga vida al programa con el apoyo permanente del Gobierno.

B. El Tribunal Especial para Sierra Leona

62. El Tribunal Especial para Sierra Leona tiene ya seis años de existencia. La sala de primera instancia ha dictado sentencia en dos de las cuatro causas pendientes, a saber, las relativas al Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y a la Fuerza de Defensa Civil. El 20 de junio declaró a tres personas culpables de crímenes de lesa humanidad y de violaciones del derecho humanitario en la primera causa; el 19 de julio el Tribunal condenó a esas personas a penas de entre 45 y 50 años de prisión. El 2 de agosto el Tribunal también declaró culpables de crímenes de lesa humanidad en la causa de la Fuerza de Defensa Civil a dos personas, a las que condenó a penas de entre 6 y 8 años de prisión. Hinga Norman, antiguo jefe de la Fuerza de Defensa Civil, murió antes de que finalizara el juicio contra él, por lo que se retiraron todos los cargos. El juicio del Frente Unido Revolucionario sigue en curso en la sala de primera instancia del Tribunal Especial.

63. El 7 de enero de 2008 se reanudó el juicio contra Charles Taylor, ex Presidente de Liberia.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

64. Se observa un aumento de la concienciación respecto de los derechos humanos y cada vez son más las personas en Sierra Leona que reivindican y exigen la protección de sus derechos. Se ha creado la Comisión de Derechos Humanos, se han aplicado varias recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, se han aprobado leyes especialmente importantes para la promoción de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil son cada vez más activas en la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, quedan por resolver algunos problemas importantes.

65. Aunque el apoyo prestado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al sector judicial debería potenciar estas instituciones y promover los derechos humanos, la voluntad política y la identificación del Gobierno con las intervenciones en esos sectores sigue siendo fundamental para que tengan un efecto amplio, global e integrado en los derechos humanos y el sistema judicial en Sierra Leona.

66. Por consiguiente, la Alta Comisionada:

- **Encarece al Gobierno de Sierra Leona a que aplique las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, especialmente el programa de resarcimiento. A este respecto, lo alienta a reformar la Ley sobre la Comisión Nacional de Acción Social a fin de otorgarle competencias legales para ejecutar el programa, a crear un fondo fiduciario para las víctimas de la guerra y a establecer un mecanismo de apoyo gubernamental permanente al programa.**

- **Alienta a la Comisión de Examen Constitucional a que incorpore todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación relativas a la reforma de la Constitución, y a la Comisión de reforma legislativa a que dé prioridad en sus actividades a esas recomendaciones.**

- **Pide al Gobierno que atienda las necesidades de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y prevea en el presupuesto nacional asignaciones suficientes y las desembolse puntualmente para que la Comisión pueda realizar eficazmente su labor.**

- **Exhorta al Gobierno a reforzar la capacidad de los tribunales y del Ministerio de Justicia y a crear un programa nacional de asistencia letrada para resolver los problemas de la mora judicial, los largos períodos de prisión preventiva y el número excesivo de devoluciones y suspensiones de causas.**

- **Recomienda que se haga un examen a fondo de todas las leyes consuetudinarias en Sierra Leona a fin de identificar las prácticas y los procedimientos incompatibles con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos y ajustarlos a éstas.**

- **Alienta al Gobierno a que incorpore en el ordenamiento jurídico interno la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, elabore una estrategia para la aplicación de los tres proyectos de ley de género aprobados por el Parlamento en 2007, potencie las unidades de apoyo a la familia, reforme las leyes sobre el delito de violación y emprenda una campaña nacional de concienciación sobre los derechos de la mujer y la violencia en razón de género para abordar íntegramente la inseguridad cada vez mayor de la mujer en el país.**

- **Alienta al Gobierno a ratificar e incorporar en el derecho interno los restantes tratados internacionales y regionales de derechos humanos, en particular el Protocolo Facultativo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana, y a trabajar de manera concertada para cumplir las obligaciones de presentación de informes a los diferentes órganos creados en virtud de tratados internacionales.**

- **Recomienda que se cree un ministerio que colabore directamente con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y coordine las actividades de derechos humanos del Gobierno**
